Ciudad del Este, 23 de julio de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Sr. David Mallorquín Escobar, Jefe de Sección, Lic. Arminda Leguizamón Medina, Jefe de Sección, y Lic. Mariano Antonio Giménez, Técnico Administrativo III, Miembros del Comité Evaluativo designados por Resolución N° 58/15 de fecha 17/03/2015, para el concurso de ofertas 09/2015 "Adquisición de Fotocopiadoras, Relojes Biométricos y Calculadoras" ID: 289.765, rubro: 540. se dirige a **V.E.** y por su intermedio a los señores **Miembros del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná** a fin de elevar informe conforme con lo establecido en los *Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en el Capítulo III, Sección VI Art. 55 sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas., Art. 57 Aclaración de Ofertas, Art. 58 Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones, Art. 59 Disconformidad, errores y omisiones., Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de evaluación., Art.62 Márgenes de preferencias en las licitaciones para las adquisiciones de bienes (modificado por el Decreto N° 6225/11), Sección VII Art. 63 Criterios de Adjudicación, y Art. 64 Contenido del informe de Evaluación.-*

En ese sentido cumplimos en informar según detalle:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tabla 1 – Datos de la Convocatoria

Concurso de Ofertas N°:	**09/2015**
Nombre del Llamado	**Adquisición de Fotocopiadora, Relojes Biométricos y Calculadoras**
Modalidad:	**Concurso de Ofertas**
ID del Llamado	**289.765**
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. N°	**911/2015**
Disponibilidad	**149.000.000.-**
Adjudicación	**Por ítem**

1. En el acta de apertura N° **17/2015** elaborado en fecha 30 de junio del presente año, se observa un cuadro comparativo (Tabla 2) de presentación de documentos en el siguiente orden: <*Ruc, formulario de ofertas, documentos que acrediten la identidad del firmante, declaración jurada del artículo 40, declaración jurada de menores resolución DNCP 941/10, monto de la oferta, garantía de mantenimiento de oferta, monto garantizado,*

David A. Mallorquín E
Jefe de RRHH
VI C. J. Alto Parana

MARIANO GIMENEZ
AUXILIAR TECNICO
VI C.J. Alto Paraná

vigencia (días), constancia del SIPE número y hojas foliadas>. Además de las observaciones mencionadas de los representantes de la **UOC y de Control y Seguimiento**, se constata según acta **N° 17/2015** que la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** presenta la garantía de mantenimiento de oferta igual a 180 días desde el 25/05/2015 hasta el 21/11/2015, el comité evaluador observa que según documento foliados el mantenimiento de oferta es igual a 240 Días en total según folio **N° 00009** , y la empresa **TIME S.R.L.**, presenta la garantía de mantenimiento de oferta desde el 30/06/2015 al 13/11/2015 (136 días) siendo lo solicitado 150 días según PBC SECCION I Datos de la Licitación (DDL) inciso C. Preparación de la oferta del ID: 289.765; IAO 20.2 (e).

Tabla 2 – Ref.: Acta N° 17/2015

DOCUMENTOS	**DOCUNET S.A.**	**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**	**TIME S.R.L**
R.U.C	80027414-8	80009767-0	80004112-7
FORMULARIO DE LA OFERTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL FIRMANTE	SIPE	SIPE	SIPE
DECLARACION JURADA DEL ARTICULO 40	SIPE	SIPE	SIPE
DECLARACION JURADA DEL MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	SIPE	SIPE	SIPE
MONTO DE LA OFERTA	153.800.000	139.000.000	38.500.000
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
MONTO GARANTIZADO GS.	14.000.000	10.000.000	1.950.000
VIGENCIA (días)	160 (Días) desde el 30/06/2015 al 07/12/2015	180 (días) desde el 25/05/2015 hasta el 21/11/2015	136 (días) desde el 30/06/2015
CONSTANCIA DEL SIPE N°	1355850	1355489	1355845
HOJAS FOLIADAS	DEL 01 AL 32	DEL 01 AL 61	DEL 01 AL 36

David A. Mallorquín E.
Jefe de RRHH
VI C. J. Alto Paraná

MARIANO GIMENEZ
AUXILIAR TECNICO
VI C.J. Alto Paraná

2. Se solicitaron 2 aclaraciones: según **Nota N.C.E.F.R.C. N°2** remitida a la Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** (copia adjunta) en referencia al tóner adicional 2 (dos) cartuchos el código y rendimiento del mismo, aclarado por nota de fecha 07/07/2015 por el representante legal Gustavo M. Ascencio. **Nota N.C.E.F.R.C. N°3** remitida a la Empresa **TIME S.R.L.** (copia adjunta) , la misma respondida por medio de correo electrónico en tiempo solicitado a la sección de UOC por nota **UOCAP 434/2015** consistente en un catálogo en el idioma inglés, siendo lo solicitado el idioma castellano, en PBC SECCION I Datos de la Licitación (DDL) inciso C. Preparación de la oferta, ID: 289.765, IAO10.1.-
3. Conforme al **Decreto N° 21909/03** Capítulo III, Sección VI, articulo 62 numeral 1, modificado por el **Decreto Nº 6225/11 no se aplica como criterio de evaluación, ya que el producto final de los oferentes son importados y no de origen nacional,** por consiguiente el **art. 60** del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta a la Ley Nº 2051/03 se referencia la **tabla N° 3 ANALISIS DEL COMITÉ EVALUATIVO,** y en relación al IAO (34) ***CRITERIOS DE EVALUACION***. y en conformidad a lo solicitado en el **P.B.C. ID: 289.765** y en base al **art.61** del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 se referencia en la **tabla N° 4.**

Tabla 3 – Ref.: Análisis del Comité Evaluativo

ANALISIS DEL COMITÉ EVALUATIVO			
ANALISIS SEGÚN DECRETO Nº 21909 Art. 60	**EMPRESAS**		
	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	**DOCUNET S.A.**	**TIME S.R.L.**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple	Cumple	**No Cumple**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuado	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple
Las ofertas se ajusten sustancialmente a las especificaciones y otros requerimientos del pliego.	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
Los documentos de la oferta estén en general en orden	Cumple	Cumple	Cumple

David A. Mallorquín E.
Jefe de RRHH
VI C. J. Alto Paraná

MARIANO GIMENEZ
AUXILIAR TECNICO
VI C.J. Alto Paraná

Tabla4– Ref.: IAO (34) Criterios de Evaluación.

METODO DE EVALUACION DEL COMITÉ EVALUATIVO			
CRITERIOS DE EVALUACION SEGÚN IAO (34) PBC ID:289765	**EMPRESAS**		
	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	**DOCUNET S.A.**	**TIME S.R.L.**
1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
2. Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	**No Cumple**
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en la inhabilidades del art. 40 y la declaratoria de integridad del art. 20 (res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple
5. El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40 inciso a) y b) de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley 2051/03 que se incluye como formulario Nº 6 *	Cumple	Cumple	Cumple

David A. Mallorquín E
Jefe de RRHH
VI C. J. Alto Paraná

MARIANO GIMENEZ
AUXILIAR TECNICO
VI C.J. Alto Paraná

La Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C** es el único oferente que cumple con los requisitos sustanciales establecida en el PBC; **DOCUNET S.A., y TIME S.R.L.,** no cumplen con los criterios sustanciales según detalle:

DOCUNET S.A.: llenado del formulario ***(no detalla marca y procedencia del bien), Art. 58 Nº 3, Art. 60 Nº 2 del Decreto Nº 21909/03 en concordancia al Art 26 de la Ley Nº 2051/03***. Por lo tanto esta oferta queda descalificada.-

TIME S.R.L.: garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendido **(el mantenimiento de oferta es menor en cuanto al plazo solicitado en el PBC IAO 20 (e)), *Art. 60 Nº 1 del Decreto Nº 21909/03 en concordancia al Art. 26 de la Ley Nº 2051/03.*** Por lo tanto esta oferta queda descalificada.-

*A fin de dar cumplimiento a la ***Resolución DNCP N° 849/2015***, en cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** el Comité Evaluador ha verificado que en las ofertas presentadas obran las ***CONSTANCIAS DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO***, emitido por la Secretaria de la Función Pública, así mismo el Jefe de Recursos Humanos de la VI Circunscripción Judicial Sr. David Mallorquin Escobar por medios disponibles para la verificación en los registros personales declara:

> *"Luego de la verificación de los datos de los oferentes en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que el Señor GUSTAVO MARTIN ASCENCIO no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones previstas en los literales "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución de la DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal"* (sic)

PROVEEDOR	REPRESENTANTE	C.I. Nº
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	GUSTAVO MARTIN ASCENCIO	4998551

Notando este comité que no existe impedimento legal, se continúa con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

David A. Mallorquín E
Jefe de RRHH
VI C. J. Alto Paraná

MARIANO GIMENEZ
AUXILIAR TECNICO
VI C.J. Alto Paraná

4. La Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, es la única que cumple con los requisitos sustanciales, la misma cotiza únicamente el ítem N° 1 en ese sentido se detalla las especificaciones técnicas según **tabla N° 5 PBC ID 289765 Sec. III SUMINISTRO REQUERIDO INC. a).**

Tabla 5– Ref.: a) Especificaciones Técnicas.

Descripción	Especificaciones	SHIROSAWA COMPANY SAIC
	MARCA	KYOCERA
	MODELO	ECOSYS M-2035DN-L
FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION LASER	**Rendimiento Mensual:** (40.000 copias)	CUMPLE
	Resolución copias: 600x600 ppp mínimo.	CUMPLE
	Memoria est./max.: 512/1024 mb.	CUMPLE
	Zoom de ampliación y reducción: 25 a 400%	CUMPLE
	Copias continuas: 1 – 999 copias.	CUMPLE
	Velocidad de copiado e impresión: 35 ppm o superior	CUMPLE
	Velocidad de escaneo: 35 ipm	CUMPLE
	Tamaño de escaneo: Oficio II o Folio (216 x 330mm)	C UMPLE
	Formato de Archivo: Tiff, xps, pdf.	CUMPLE
	Tiempo de primera copia: menos de 10 segundos.	CUMPLE
	Impresión opcional: impresión directo desde pendrive	CUMPLE
	Sistema de alimentación de papel: 2 Bandejas de 250 hojas c/u o superior	CUMPLE
	Bandeja bypass: 50 hojas	CUMPLE
	Alimentador automático de documentos bilateral: mínimo para 50 hojas	CUMPLE
	Área de copiado desde platina y adf: A4, carta, oficio II O Folio, legal.	CUMPLE
	Fuente de energía: 220 voltios	CUMPLE
	Medios de conexión para Pc: Conector RJ45 y USB	CUMPLE
	Compactibilidad: Para sistemas Microsoft® Windows® XP. Vista o Windows 7, 8 de 32 y 64 bits, incluir su medio óptico de instalación.	C UMPLE
	Año de Lanzamiento: Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa en el mercado para el que fueron diseñados.	CUMPLE
	Sistema de Tóner y cilindro: por separado	CUMPLE
	Rendimiento de Tóner: 11500 como mínimo	CUMPLE
	Peso de Papel: 60 a 200 g/m2.	CUMPLE
	Adicionales: incluir 2 (dos) cartuchos de tóner original adicional por cada equipo.	CUMPLE
	Accesorios: incluir un mueble (por equipo) para el resguardo de las hojas.	CUMPLE
	Cables: todos los cables incluidos	CUMPLE
	Exigencia: se deberá cubrir la realización de al menos 80000 páginas en condiciones normales de uso sin ningún costo adicional para la institución	CUMPLE
	Disponibilidad de servicios, repuestos e insumos, pos-venta: asegurados por 5 años.	CUMPLE
	Garantía: La garantía exigida y solicitada es de 3 (tres) años, con mano de obra certificada por el fabricante o del distribuidor autorizado, partes y repuestos originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. Presentar documentación del Fabricante donde certifique por escrito que los equipos ofertados poseen respaldo por la Garantía de Fábrica.	CUMPLE

David A. Mallorquín E.
Jefe de RRHH
C. J. Alto Paraná

MARIANO GIMENEZ
AUXILIAR TECNICO
V° C.J. Alto Paraná

	Servicio Técnico: Asistencia Técnica especializada y repuestos legítimos de la marca, con al menos un centro autorizado de servicio en Paraguay. Asimismo, deberá certificarse por escrito la disponibilidad de partes en Paraguay, para la inmediata atención de reclamos que pudieren existir. La asistencia de los equipos deberá ser llevada a cabo dentro de la institución. En el caso de que el bien deba ser retirado de la institución, el costo de traslado correrá por cuenta del proveedor. El bien deberá ser reparado en un plazo de 10 días calendarios.	CUMPLE
	Capacitación: La empresa deberá proveer de la capacitación correspondiente de uso y manipulación de los equipos, a los correspondientes encargados de la institución.	CUMPLE
	Instalación: La oferta deberá incluir el costo de instalación, configuración del equipo, capacitación y asesoramiento de todos los usuarios para el uso correcto del equipo y/o cualquier gasto para la puesta en funcionamiento del mismo.	CUMPLE
	Limpieza y mantenimiento: del equipo a cargo de la empresa cada 3 meses, durante el periodo de la garantía según calendario presentado por la empresa en el momento de la presentación de ofertas con técnicos certificados por el fabricante	CUMPLE
	Observación: Modo de cotizar, no es aceptable indicar "CUMPLE", los oferentes deberán indicar claramente las especificaciones técnicas del equipo cotizado, incluyendo folletos en español que avalen esa especificación o link a la página web del fabricante.	
	SE ACLARA QUE EL EQUIPO A SER ADQUIRIDO SERA DESTINADO MAYORMENTE PARA REALIZAR ESCANEOS MULTIPLES DEL TAMAÑO ESTABLECIDO OFICIO II O FOLIO Y COPIADOS/IMPRESIONES MULTIPLES. EN CONSECUENCIA NO SE PUEDE REDUCIR LA CAPACIDAD DE MEMORIA Y COPIAS CONTINUAS ESTABLECIDAS EN LA ESPECIFICACION.	

5. Requisitos para calificación posterior **IAO 36**:

a) Capacidad financiera

Según documentaciones presentadas por la empresa se deduce cuanto sigue:

Tabla 6– Ref.: control de la capacidad financiera del oferente.

RATIOS FINANCIEROS					
	AÑO 2014	AÑO 2013	AÑO 2012	AÑO 2011	Promedio
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente					
Liquidez (AC/PC)	15.17	10.89	7.89	7.73	8.84
Endeudamiento: pasivo total / activo total					
Endeudamiento (PT/AT)	0.06	0.08	0.11	1.10	0.10
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuesto o perdida con respecto al capital					
Rentabilidad (UT/C)	75.18	36.33	71.59	13.61	40.51
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Patrimonio neto.					

b) Experiencia y capacidad técnica:

Según constancias de contratos y/o facturación presentadas por la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** cumple y la misma se encuentra detallada en la carpeta de oferta, foliatura numero 00060.-

c) Margen de preferencia:

Ningún oferente presenta producto de origen nacional.-

David A. Mallorquín E.
Jefe de RRHH
VI C. J. Alto Paraná

MARIA
AUXILIA
VI C.J. Alto Paraná

e) Criterio de desempate:

No hubo necesidad de aplicación de este criterio en ningún ítem.-

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Finalmente el comité de Evaluación conformado para el llamado a concurso de **Ofertas N° 09/2015** (Adquisición de Fotocopiadoras, Relojes Biométricos y Calculadoras); **ID N° 289.765, Rubro 540**, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, manifiesta que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio...*(Decreto Nº 21909/ 03 Art. 56 CONFIDENCIALIDAD. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, a los oferentes ni a las personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación)...* y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, por tanto emite la siguiente recomendación de adjudicación de conformidad a los dispuesto en el artículo 64 número 6 del Decreto N° 21909/03, a la siguiente Empresa conforme se detalla a continuación:

1. **ADJUDICAR:** a la Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, con RUC N° **80009767-0** para la **Adquisición del *ITEM 1*, Fotocopiadora Multifunción Laser,** la cantidad de 20 (veinte) por un monto total de **Gs. 139.000.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES)**, por presentar el menor precio entre las ofertas en relación al ítem 1, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta licitación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato y proveer el ítem adjudicado, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su artículo 63, numerales 1, 2 y 3 "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las documentaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio evaluado como el más bajo*"; y, a la Ley 2051/03 artículo 34 inciso c).-

2. **DECLARAR DESIERTA** la **adquisición de los *ITEMS 2 y 3*** (relojes biométricos y calculadoras), cotizada únicamente por la Empresa **TIME S.R.L.** en virtud a que las documentaciones presentadas por el oferente, no cumple con los documentos de carácter sustanciales, Art.61 del decreto reglamentario Ley 21909, ajustándose a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 30 Inciso b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*-

Es nuestro informe. Salvo mejor parecer

DIOS OS GUARDE.-

David A. Mallorquín E
Jefe de RRHH
VI C. J. Alto Paraná

MATHIAS
AUXILIAR
VI C.J. Alto Paraná

A._____V._____S.

EL PRESIDENTE DE LA VI C. J. DE ALTO PARANA

ABOG. OSCAR D. ALFONZO S.

E._____S._____D.